



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

2 DE ABRIL DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6376



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**TABULADOR DE CARGA Y DESCARGA EN EL
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

Marzo 2022

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco
Tel. (913) 332 1304



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO



Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47, 49, 51, 52, 53 fracciones IX y XI, 54, 64 fracción II, 65 fracción II, 87, 88, 89, y 92 inciso b, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 1, 3 fracción II y 6 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, 69 y 70 del Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, se expide el presente

Tabulador de Tarifas de Carga y Descarga en el Municipio de Centla Tabasco

El presente tabulador tiene fundamento en los artículos 3 fracción II, 36 fracción I inciso b de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, 69 y 70 del Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, y tiene por objeto fijar los costos de los derechos para realizar las maniobras y operaciones de carga y descarga de mercaderías, en los horarios y lugares autorizados, en la vía pública, para la circulación de vehículos de carga.

Los costos se fijan en Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.), la cual es determinada, cada año, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sujetándose el presente tabulador al valor del U.M.A. vigente.

Permiso diario para realizar maniobras de carga y descarga en el municipio

Capacidad	U.M.A.
3,500 – 6,000 Kilos de capacidad de carga	5
6,001 – 10,000 kilos de capacidad de carga	8
10,001 – 20,000 kilos de capacidad de carga	12
20,001 – 40,000 kilos de capacidad de carga	21
40,001 – 80,000 kilos de capacidad de carga	26
Mayor a 80,000 kilos de capacidad de carga	31

El costo variará dependiendo de su capacidad de carga y cuantas veces ingrese al Municipio, ya sea de manera diaria, semanal, mensual, bimestral, semestral, anual y el número de vehículos que ingresen a cargar, descargar y que circulen dentro del Municipio.

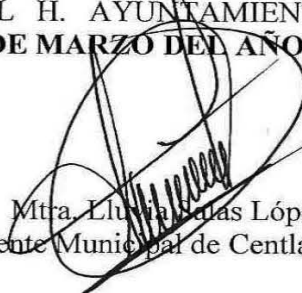
El presente Tabulador de Tarifas de Carga y Descarga en el Municipio de Centla Tabasco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

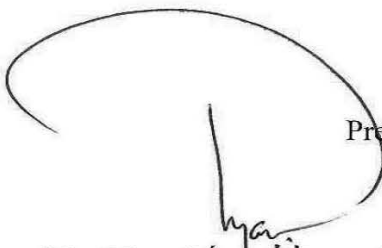


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO

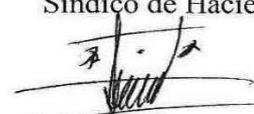


EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCION III, 47, 53 y 54 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL **TABULADOR DE TARIFAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO** EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA TABASCO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS **VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

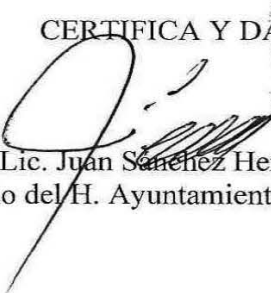

Mtra. Lluvia Rojas López
Presidente Municipal de Centla Tabasco


Lic. Miguel Ángel Noverola González
Síndico de Hacienda


Karla Juliana Mézquita Tadeo
Tercer Regidor


Iris Cristal Moha Morales
Cuarto Regidor


Verónica Gabriela Arias de la Cruz
Quinto Regidor


Lic. Juan Sánchez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional


**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE **TABULADOR DE TARIFAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS.



LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



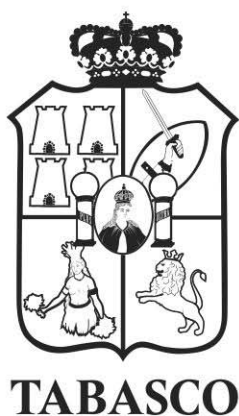
PRESIDENCIA



LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Gbi1WYitQ0SVTqJGG0d/p4cKMLY6XaUjBp+IMFMd4ElhWpOovlLwj7AyVh3HLy3GnXg8eBVW NCNAQxTkSjKZBxjZCgZJA0MkujRf3PdKL1IFhRXH951PtDuZrLE/CGiYwogfjeRBDkt93jig62FId6N4Gn5SRGQEftn Ljsty6GN6aEr/vmKAfpsVwyofzi6R8Zn022MkhqJlkA3/meYW/TebM3lqdlhiBloaqZNUEaEnNUkmJ9+cqEAFblExJ7 5/xpq9XdjLxbiKjmcaknylQdRF9rZPIg5HKyb4mbJc92asVG6nEbiWINlrE5vqOo64pliY24YLKxnviP6KKu8Q==